

En la Federación Española de Pentatlón Moderno el día 13 de noviembre de 2024, a las 15:00h, asistiendo de forma telemática,

Dña. Nieves Antona Gacituaga	Titular
Dña. Rosa Maria Martínez Morales	Titular
D. Manuel Lalinde Móstoles.	Titular.

Asistidos por el Secretario General D. Jaime González Almaraz

PRIMERO. CANTIDATOS A LA PRESIDENCIA DE LA FEPM.

Se ha recibido en tiempo y forma la candidatura de D. CARLOS JIMENEZ DEL CASTILLO a la Presidencia de la FEPM.

Revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento electoral de la Federación Española de Pentatlón Moderno, la Junta observa que se cumplen los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 40, la declaración responsable de no estar incurso en causa de inelegibilidad, incompatibilidad, o inhabilitación para el ejercicio del cargo, conforme determina la Orden EFD 42/2024 que regula los procesos electorales de las federaciones deportivas españolas.

Se acompaña el número de avales requeridos en el reglamento electoral, conforme el artículo 40.3 del reglamento electoral.

Se ha presentado con carácter previo la dimisión como miembro de la Junta Gestora de la Federación Española de Pentatlón Moderno, según determina el artículo 40.2 del reglamento.

La Junta acuerda: PROCLAMAR PROVISIONALMENTE A **DON CARLOS JIMENEZ DEL CASTILLO**, CANDIDATO UNICO A LA PRESIDENCIA DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PENTATLÓN MODERNO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.10 de la Orden EFD/42/2024, reguladora de los procesos electorales de las federaciones deportivas españolas, la junta electoral procede a la proclamación directa del único candidato o candidata que se haya presentado,

Proclamando provisionalmente como PRESIDENTE de la Federación Española de Pentatlón Moderno a D. CARLOS JIMENEZ DEL CASTILLO.

SEGUNDO. CANDIDATOS A MIEMBROS DE LA COMISIÓN DELEGADA.

Se han recibido en tiempo y forma las candidaturas de:

FEDERACIONES AUTONOMICAS INTEGRADAS Y DELEGACIONES (2 puestos a elegir)

- Fed. Catalana(Susana Martínez Martínez).
- Fed. Asturiana (Ángel Fernández López).

ESTAMENTO DE CLUBES (2 puestos a elegir)

- Associació Multiesportiu Sant Boi.
- Club Natación Ciudad de Gijón.

RESTO DE ESTAMENTOS (2 puestos a elegir)

- Técnicos: Ángel Vinagrero Soria.
- Deportista: Andrea Medina González.

En virtud de lo establecido en el reglamento electoral, los candidatos proclamados en el párrafo anterior, siendo igual o inferior su número que el de puestos en la Asamblea, se acuerda su Proclamación provisional como miembros de la Comisión Delegada de la Asamblea de la FEPM.

TERCERO. NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS A LOS INTERESADOS Y PUBLICIDAD DE LOS ACUERDOS.

Notifíquese los acuerdos adoptados a los interesados, por medio de la publicación de la presente acta, con expresa indicación de que frente a los actos y acuerdos de la Junta Electoral se podrá interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte, en los términos y plazos establecidos en la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados utilicen cualquier otro recurso que estimen oportuno a su derecho.

Procédase a la publicación de los presentes acuerdos en la web de elecciones de la FEPM y de las FFAA integradas. Resultando de aplicación lo previsto en la L.O. 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La publicación de los presentes acuerdos tiene exclusiva finalidad garantizar la transparencia del proceso electoral.

Y en prueba de conformidad, acuerdan todos los presentes la firma de la presente acta como fiel reflejo de lo acontecido.

Firma de los presentes.

(es fiel reflejo del original que se encuentra firmado en los Archivos de la FEPM y se publica una copia en la web)